

1ª Amada las Provisiones annales a auto  
de los señores el Donatario de las  
Cajas de los señores de la villa

En los Pontificos de las Casas del Concejo de la Villa  
de Vergara despues de la hora de las Vespas de la Igle  
sia Parroquial de S. Pedro de ella a tres e  
octa. de mil seiscientos y cinquenta y quatro se  
Juntaron segun uso y Costumbre los Señores D.  
Manuel Ignacio de Exco. Taldaño Alcalde y  
Juez ordinario D. Joh. de Arriñalde y Arriñ  
quen Síndico Pro. Gual del Concejo de las Qua  
texas Nobles hijos Dalgo de ella, Agustín de  
Alaira Rep. de D. Joh. de Chusti. Juan de  
Domingo de Quere y Joaquín de Arriñalde  
Diputados que con la mayor y mas sana parax  
de la Justicia y Reajimienta desta dha. villa  
y su Jurisdiccion, y a las horas de Juntas y Congre  
gados despues de haber expedido las publicas  
acostumbradas por las Iglesias Parroquiales  
de ella pusieron por testimonio de mi el es. en  
primera hora de la noche de la enzedada y por  
voz de Pregonero publico las provisiones de las  
tablas de vino clarete una del tanto de la Rioja

Otra de Navarro y otros Blanes y Graa  
Vallera, Bacallar y el Donativo Proo.

de Alcañal y otros de las lavas

cuatro meses en cada punto de vino impu-

ta Con facultad Real para Salario de Medi-

co y otras en ella contenidas y la otra de las

mis en aranceles de vino impuesta tambien

Con facultad Real para las obras de Autorne

de las Ptas y otras contenidas en ella y los

de los Ptos de Alondra y Chondra y Aguas

fuente y a tiempo de Navas conviene desde

el dia primero de Enero que viene de mil e

cientos y Cinquenta y Cinco en adelante cada

Cosa de aqui con Condicion de volver a los

señores Eclesiasticos lo que contribuyeren de los

dias de las dhas y Donativos ya entregados

el dñero de Donativos al thesorero de esta

Proa el Rematante a su Costa entre las lavas

cuatro a quatro meses y traer el recaudo al

thesorero - que el dñero o sujetos en quienes

se remataren los dias de las dhas dos suyas en

obligados a pagar al dñero que fuere de su mano.

7/2  
de Escudos por Cada de las partes Trauajo que  
hade tener en disponer las libranzas quedieren  
los Señores Cargo hauientes Como ambas segun  
los fines para que se Concedieron y no para otros  
y por el de estampar por Concuerda las quantias  
de Navarra en los libros de ambos y que esto se ena-  
nda sin descuento a los mis en quizaieren el re-  
mate de cada una de ellas = Aquellos Rematantes  
de estos dize Como de los demas quera en expre-  
sion y provisiones Citadas haian de dar y den  
Franzas asatisfacion de sus Ratas =  
Des tambien Calidad y Condicion expresa  
que los Rematantes de los Abastos de Vno Clarete  
y Navarra haian de pagar sus dize a los re-  
matantes de los tres Arbitrios asauer la de la  
Vna equiva mis mensualmente y a los otros  
dos por tercios equatro equatro meses o lo del  
Donatario quando la Prov. pidiere sin que los  
Arbitrios tengan Raso a otra persona alguna  
sino a los mismos Rematantes de Vno clarete  
y Navarra y solo a los Abentureros para  
por este medio evitar las dizençiones que se can-

experimentados siendo tambien obligacion  
propia de los dhos. Rematantes de abarro  
Vino Charrey Navarra el poner a un rias  
go las Taverneras y ueretas Conditores  
seguitaran o anadiran en razon de la paga  
de los dros las quales pareciere convenientes  
para la tercera Almoneda y aunque esta  
primera y no buen tano no hubo quien hizie  
oportuna alguna por lo qual asignaron la  
segunda a este mismo puesto y para el dia  
Veinte de Comienzo mes y todo ello se uella  
con presentes potestivas Pedro de Chiqui  
y Antonio de Brundia, Manuel de Gari-  
tano y otros muchos Vecinos de esta villa  
no dho Señor Alcalde por si y los demas re-  
gum Costumbre y en fe de ello yo el dho. no

Manuel Garcia de Luna

Manuel

Manuel Garcia de Luna

Almoneda  
En los Porticos de las Casas del Consejo

desta villa de Mengara despues de la ora de las  
 Vesperas de la Fiesta Paroquial de S.<sup>n</sup> Pedro  
 desta dha. V.<sup>a</sup> de ay dia veinte e oca.<sup>re</sup> de mil  
 Setecientos y Cinquenta y quatro se Juntaron  
 segun uso y Costumbre los Señores, D.<sup>n</sup> Ju  
 an Baup<sup>te</sup> de el Cono Anstiraval segundo  
 Alcalde y Juez ordinario de esta dha.  
 por ausencia del Propietario de ella D.<sup>n</sup> Jph  
 de Tauraldey Anquenen Sindico Prou  
 G<sup>ral</sup>, Anstir de Alaira y D.<sup>n</sup> Jph Con.  
 de Liraola y de Refidoro, Jaquin de  
 Traquise y Domingo de Quenen Dipu  
 tados que son la mayoria y mas sanaparte  
 de la Justicia y Provimiento de esta dha.  
 V.<sup>a</sup> y su Jurisdiccion y asi estando Jun  
 tos y Congregados por Testimonio de  
 mi el C.<sup>o</sup> Real y de los meritos y Aun  
 tamientos de ella pusieron en segunda  
 Almoneda canoada en redida y por  
 voz e Pregonero publico las Provisiones de las tres  
 tablas de Orno darente una del timo de la R<sup>o</sup> a

Yo el Rey en nombre de Dios nuestro Señor  
de Mallorca, Sicilia, Cerdeña y de las Indias Pro-  
vinciales de la Alcaualá foranea de las dos Si-  
vas, la una de quatro mrs en cada Arumbrío  
de vino impuesta Confacultad Real para vela-  
no de Medio y otras en ella contenidas; y la  
otra de seis mrs en arumbrío de vino impuesta  
también Confacultad R.<sup>a</sup> para las obras de  
el Reino de Sicilia y otras contenidas en ella  
y los del Perú, R.<sup>a</sup> Alondiga y Alondigaje  
y aguardiente por tiempo de años con-  
tente desde el día primero de Enero que viene  
de mil setecientos y cinquenta y cinco en ade-  
lante y bajo de las Calidades y Condiciones  
asentadas y expresadas en la primera Almo-  
neda y aunque el Cauo de Vela enmendada  
dicho buen tiempo no hubo quien hiciese por-  
tura alguna por lo qual hauiendo expirado  
dicho Cauo de Vela enmendada asignaron dho  
señores <sup>terrenos</sup> Almoneda para el día  
Veinte y siete de Oct.<sup>re</sup> de este mismo puesto  
y ora y a todo ello se allaron presentes

9

pontes... Pero... Anonio de  
 ... y otros muchos  
 Decanos de esta villa...  
 ... segun Costumbre  
 y en fe de lo qual...  
 Manuel...  
 ...

3<sup>a</sup> Almoneda

En los Pontes de las Casas del Concejo desta  
 Villa de Vergara despues de la ora de la Vesperas  
 de la Iglesia Parroquial de S<sup>n</sup> Pedro desta  
 dha villa de y dia de San Mateo y siete de octubre de mil  
 setecientos y cinquenta y quatro; se Junta-  
 ron segun uso y Costumbre los señores D.  
 Manuel Ignacio de Alcora Alcalde  
 y Juez ordinario D. J<sup>n</sup> de Taurinalde  
 y Anagnuen Sindico Proximal Agus-  
 tin de Alauza Regidor, Juan de Lequi-  
 nez y Domingo de Lujan Diputados que son  
 la mayor y mas sana parte de la Justicia

y Resoluciones desta Real Audiencia y su Juris-  
dicion y asi enando Juntos y Congre-  
gados por testimonio de mill e 500 R.º del  
numero y Acordamientos de ella pusieron  
enterada Almoneda de canchales enendi-  
do y por el Real de Regeneracion Publico las pro-  
visiones de las tres tablas de vino de verde  
una del tinto de la Rioja Otra de Navarra  
y otra de Blanco Grasa de Vallena Ba-  
callas e ños de Donatus Provincial, de la  
Alcauala foranea de las dos Sierras de la  
de quatro mis en cada Arumbre de vino  
im puesta con facultad R.º para el al-  
mo de Medico y otras fines en ella con-  
tenidos, y la otra de seis mis en arumbre  
de vino im puesta tambien con facultad  
R.º para las obras de Torre de S. Pedro  
y otras contenidas en ella, y los del Pero  
R.º Alondiga y Alondigaje y Aguas  
viene por tiempo de un año coniente  
desde el dia primero de Enero que viene



... y Cinquenta y Cinco  
enad elance ~~de~~ las Calidades y Con  
dicion nes asennadas y expuesadas en la prime  
ra Almoneda y aunque el caso de vela en  
zendida duro ~~buena~~ ~~ta~~ no tubo quien  
lozese por una alguna por lo qual ha ueno  
expuado dho Caso de vela en zendida asig na  
ron dho Senor la quarta Almoneda para  
el dia mañana Veinte y ocho de ca. ~~es~~ temis  
mo puesto y ora y todo de ello se allano por  
venas por testigos; Pedro de Chispuna An  
tonio de Vivandia, Manuel de Ganitano  
y otros muchos Vecinos de esta dha. d. y fir  
mo dho Senor Alcalde por si y los demas  
segun Costumbre y en fe de ello yo el Escri  
bano

Manuel Gnaco de ~~Chispuna~~ Antuen

Yo el Escribano

4a Almonedas

Entre Poruicos de las Casas al Conzep de la d. d.  
Vergara despues de la ora de las Vesperas de San Agustin



de seis en Azumbre de vino impuesta tambien  
 Confabulacion R. para las obras de Torre de S. Pedro  
 y otras Conuenidas en ella y los de S. Pedro R. Mon  
 digay Mondigay y Aguas de S. Pedro para tiempo con  
 una Conueniente de de el dho paimeno de Heneco que  
 Viene de mil de cuarenta y Cinquenta y Cinco criado  
 tanto, bajo las Calidades y Condiciones asenta  
 das en la primera Almoneda, y luego parecio  
 Juan de Olaguecino de esta villa ofrecer a  
 proveer la Cana de vino de S. Pedro en todo el año  
 asis xx. y quatro y de pagar por via de Adela  
 tres xx. de vellon por cada carga, con duca de  
 vellon para composicion de las calzadas de los  
 Caminos Reales de la Jurisdiccion de esta y quatro  
 pellejos de vino de S. Pedro de quatro Cantanas cada  
 uno son dias para el tiempo de las plantaciones  
 Carlos de Usarri de cano de esta villa bien ofrecio  
 por los dias de la vida de seis mas otre mil y de  
 vellon por los de la de quatro mas de setenta y tres ci  
 entos y treinta y quatro xx. y o tres tantos por los  
 el Donatus Provincial. El mismo Carlos de  
 Usarri ofrece de proveer el Gubil de vino de Naua

no de Cinquenta y manera ascis vi. de Bellon  
deponer. El dho. Alcaide de Bellon y de la villa de  
de la amueben. de Bellon y tres vi. de la mis-  
ma moneda de Alcala por Cada Carga y de  
proberon la tabla del Aguacilense a afuera  
y satisfaccion de los Señores Residentes y tres  
cientos vi. de Bellon por un Alcaide. El dho.  
Cham. de Olague ofrece de proberon la  
Cantana de vino de las tres tablas de  
esta villa y sus dos Ventas entro do el año  
de ascis vi. de Bellon y de pagar a esta villa la  
misma Alcaide que lleva prometida en  
supumerapostura y aunque el cauo de la  
enzendida duro buen rato no hubo quien  
hizies e otra postura alguna por lo qual  
hauendo espirado dho. Cauo de la enzen-  
dida asignaron dho. señores la quenta  
Almoneda para el dia tres del proximo mes  
Nov. de este mismo puesto y ora y a todo  
ello se hallaron presentes por testigos Pedro  
de Lirpuna Cham. de Landetta Manuel de

Garicano, y otros muchos Vecinos de esta villa  
y fono Dho Señor Alcalde por sí y los demás  
segun Costumbre y en fe de ello yo el S.<sup>no</sup>

Manuel Ignacio de Leon

Verem

Verem de Lanza

S.<sup>a</sup> Almoneda

En los porticos de las Casas del Conrep de la villa  
de Vera de despues de la ora de las vixperas de la  
Iglesia Parroquial del S.<sup>no</sup> Pedro de ella de oy dia  
tres de Nov.<sup>re</sup> de mil setecientos y cinquenta  
y quatro se juntaron segun uso y Costumbre  
los Señores D. Manuel Ignacio de Leon Al-  
calde y Juez ordinario, D. Jph de  
Lavinaldey Anagnuren Indico Proi Gual  
Augusto de Alizay Jph Ignacio de Aquino  
Rejidores, Jph de Anaya Anategui, Do-  
mingo de Equany Antonio de Nicolalde Dipu-  
tados que son la mayor y mas sanaparte de la  
Justicia y Repimientos de esta villa y su Ju-

jurisdiccion, y asi estando Junada y Con-  
gregados por testimonio de mi el Sr. R.  
del numero y Aunamienos de ella, pusie-  
ron en quina Almoneda de la enzon-  
dada y por el de Pregones publicos las pro-  
visiones de las tres tablas y de las dos Ventas  
de la Jurisdiccion de esta de Vmo Carate  
una del tanto de la Rioja de Navarra  
y otra de Blanco, de la Grava de la Alena,  
de Bacallao, dias del Donativo Provincial  
de la Alcauala foranea, de las dos vi-  
vas impuestas con facultad de la Reina de  
quanto mas y la otra de sus encada Arumbe  
de Vmo y los del Per. R. y provision del Agu-  
ariente para el tiempo y Con las Calidades  
y Condiciones expresadas en la p. m. de la  
moneda y Añada en Cumplimiento de la re-  
serva que hizieron en ella el dia Treinta y uno  
del vltimo oct. en Aunamienos particular  
que celebraron por testimonio de Domingo Lom.  
de Echaurua Sr. R. y el numero de esta de

que asistieron el primer ausencia la de que de las qua-  
 tro mil y Cienas de la Real que regularmente  
 importa el año la que se cobra de las obligadas de  
 vino de Arrete, de la manera que se trata en el que se quiere  
 de lo que se ha de dar de cada una de las particular  
 el dicho dia de Navidad y no el ultimo octavo de cada  
 entienda sola mente de es un libro de los nombres y  
 que igualmente la provision de vino Navarro  
 se remata en Arrete de una manera que por este  
 medio logre el Comunal el que se cobra de ambos  
 los de la Arrete que se debe de pagar los dos de mil  
 m. de Arrete de vino de Arrete se ha de pagar  
 al año de tres veces acostumbradas de quatro a qua-  
 tro meses: a saber Carlos de Arrete y precio de pro-  
 vechos Cada Cantar de vino de Arrete en todo el año  
 de seis m. menos que se cobra de tres de los de no-  
 ves Justicias de Arrete. anadieron por Condicion  
 expresa que el remate de vino de Arrete no tenga  
 en su remate obligacion de dar al año los quatro pe-  
 nefos de vino acostumbrados ni el san para las  
 plantaciones de arboles sino que se haga de lo remate

...temporalmente acorta ... luego dicho se  
 ... no ... por ... por Condicion  
 ... que ... del ... semepaguen  
 ... el ... Con ...  
 ... atencion ala ...  
 ... aqui ...  
 ... primero ablando ...  
 ... me ...  
 ... en este ...  
 ... Juntandose en ...  
 ... y lo segundo que el ...  
 ... esta ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... me ...  
 ... luego ...  
 ... proveer ...  
 ... de ...  
 ... en ...  
 ... cinco y medio ...  
 ... prometido = ...  
 ... precio ...



11  
Dallina con... quavis... el esp...  
poumidad... de... Senores y la lbra  
Basallas ad... quavis... de elano = Inconti  
nenti... de... Senores de prove  
per la Cantara del no... a Cinco... y  
quartillos y en las otras... meses ad... de los  
Senores a Cinco y medio con Calidad de que se equi  
ven... de... de... y esta...  
fue admitida... Senores en... lugar  
de... y por quanto no hubo quien...  
procurá... la... Almoneda para el  
dia diez del... mes... de lo qual...  
presencia... Manuel de...  
Manuel de... y otros muchos  
Vecinos... Alcalde  
por... los demas segun... en... de lo  
vo el... no

Manuel...  
~~Manuel...~~  
Manuel...

Almoneda  
En las... de las Casas del Consejo de la

De la Real Audiencia de esta Plaza de Madrid  
en el día de San Pedro de esta Plaza de Madrid  
diez días de Noviembre de mil seiscientos y Cinquenta  
y quatro de Portugal segun uso y Costumbre  
entre los Señores D. Manuel Ldn. de los  
Reales Alcaldes y Justicias de esta Plaza de Madrid  
D. Jph. de Murillo de Sindico Prox. Grial, Austri  
n de Alciza, D. Jph. Ldn. de Alciza y  
D. Jph. Ldn. de Aguirre de Alcaldes, Domini  
go de Loren y Francisco de Medalde  
Diputados que son la mayor y mas sana par  
te de la Justicia y Real Audiencia de esta Plaza  
y su Jurisdiccion y asi estando juntos y  
Congregados por testimonio de mi el Sr.  
R. de Brumeroy Ayuntamiento de ella  
pusieron en el Pliego de Amonedada acunada  
enseñada y por voz de Regenero publi  
co para el tiempo y Condas Calidades y Con  
dicion ~~de~~ en la quimera Amonedada  
y en la antecedente las provisiones y dispo  
siciones en ella y hauiendo hecho expresion  
de la postura hecha por Miguel de Aguirre  
bena en la antecedente Amonedada Compa  
recio luego Carlos de Vazquez Jefe de proveher

la Cantara de vno claree en los ~~primeros~~  
primeros a Cinco m. y quartillo de portey en el  
resto del año acinco y medio sin ningun fidea  
la: del dho Miguel de Aguirre era ofrecio  
procheer entolo el año acinco m. y quartillo  
de porte la Cantara de vno claree, en cuios tiem  
pose apago el Cauo de Vela en Lendida que  
al espirar della estava aperreuido o remate  
quese le hizo del dho Miguel de Aguirre. Me hizo notor  
io y lo acepto de que don Pedro

En el  
Cancionero

Juego Manuel de Vizcar ofrecio por los dias  
del Donatario Gaudio desta Prov. quatro  
Settemil y quatrocientos m. En continencia  
Juan de la Cruz ofrecio Veintey m. mas por los  
dias de dho Donatario. En continencia el mis  
mo Vizcar ofrecio Veintey Cinco mas que cento  
do componen Settemil quatrocientos y qua  
rentay seiscientos y Cinco m. Luego Pedro  
Juan de la Cruz ofrecio por los dias de la dha  
de quatro mas Settemil Veiscientos y Cinqu  
entay m. don en continencia de Trobel ofrecio  
enon por los dias de dha dha hasta entantada

de Seiscientos y un. y seis más  
del Vellon y se haberiago que el dho. hias el  
ultimo ofrecimiento fue el dho. Carlos  
Amadeo de Saboya enq. por haberse apagado el  
Cauo de la emendada acuo espirar estava  
aperzeuido su remate se hizo lexp. mam.  
y le hizo su notoriedad y lo azepto de que  
asi vien donec.

Luego el dho. Cam. de laquei ofrecio por  
los dias de la Sisa de seis mis encada un  
die onremil Ciento y Cinquentari. de on.  
incontamenca el dho. Carlos de Saboya ofrecio  
en todo por los dias de dha. Sisa de seis mis  
en todo onremil quinientos xx. de Vellon; en  
contamenca de tropel ofrecieron por los dias  
de dha. Sisa de seis mis en todo onremil quin  
ientos y seenta y dos xx. y quatro mis de Vellon  
y se declaro que el ultimo pastor de este ofre  
cimiento fue el dho. Carlos de Saboya enq.  
sele hizo su remate por haberse apagado en  
tonces el Cauo de la emendada acuo spi  
rar estava aperzeuido su remate el q. se hizo  
notorio y lo azepto.

Juego de república la postura hecha por el Cauda  
Manuel de Vizcar por los días del Donatario  
Provincial aperiéndose su remate al espirar  
el Causo de Velaquestana en rendida y cobro  
en cuyo día a Ofrecer diez mil mas en caso  
de tiempo se apago dho Causo y se le hizo su rema-  
te como a mejor postor en suma de Cientos  
y ochenta y seis mil quinientos para esta dha.  
Prov. y por quanto no hubo poroy postor algu-  
no para las demas provisiones y días asigna-  
ron la septima Almoneda de ellas para el  
día diez y siete del corriente mes y hallaron  
presentes portestigos Pedro de Chipuru, An-  
tonio de Brundia Manuel de Garitano y  
Otros muchos Vecinos de esta y firmo dho  
Señor Alcalde por sí y los demas segun Costum-  
bre y en fee dello yo el Sr. =

Manuel Inaus de los rios      Antonio

Vicenzo de la Cruz

En los Porticos de las Casas del Consejo de la

Remate del Donatario

Villa de Vergara despues de aver de las Vis-  
peras de la Iglesia parroq. de S. P. de ella  
deoy dia diez y siete de Nov. de mil sette  
cientos y Cinq. y quatro se juntaron re-  
gular y Costumbre los Señores D. Juan  
el agr. de Coro Zaldua Alcalde y Ju-  
ez ordinario, D. Jph de Arnaiz y  
Francisco Sinasco Pro. Gual, Agustin  
de Arana, D. Jph don. de lazo y  
Residores Jph de Arana y Juan y  
Antonio de Nicolalde Diputados, que son  
lamas y mas Sanq parte de la Justicia  
y Repimiento de esta dha villa y su Juris-  
dicion y asi estando juntos y Congre-  
gados por testimonio de mi el cor. R. del  
numero y sumas mientas de ella en Settima  
Almoneda acandela en zendida y por voz de  
Pregonero publico la provision de las tablas  
de vino Navarro Blanco y Guardienas  
los dias de la Alcauala foranea Per R. y la  
provision de Grasas de Valera para el tiem-  
po y bajo de las Calidades y Condiciones ex-  
presadas en la primera Almoneda. Luego

Carlos de Buzanví ofrecio por los días del  
 Pedro N. Alondiga y Alondiga apomily Cien  
 vi. de on. y el mismo Carlos ofrecio de pro-  
 veher talibria de Grasa de Vallena en dos meses  
 adrequantas y en el resto del año á on. equi-  
 Diego Jph don. de Sumalauco ofrecio de  
 proveher talibria de Bacallas en los seis meses  
 primeros anuebe equantos y medio y en el resto  
 del año anuebe. Alfo Carlos de Buzanví  
 ofrecio de proveher el Gurbil de Vino Navarro  
 de Cuaquiy Mancau a Concor. y medio en  
 todo el año. el de la Ribera tambr en entodo

Nmate del el año asien. y el de Tudela en seis meses  
 Vno Navarro = ocho xx. y medio y en las otras seis asu eleccion  
 docho xx. sin pensión de Alcalá alguna  
 En Cuo tiempo se apago el Cauo de Vela  
 enrendida por lo q. se le hizo su remate  
 alfo Carlos por estar apenrendido asu  
 espinar ad. N. le hie notorio y lo acepto de  
 quedo i. fe.

Fran. de andetta ofrecio de proveher la  
 libria de Grasa de Vallena en los primeros se-

is meses donze quantos y en el mes de mayo  
a diez y medio y luego el Ciudadano Carlos de  
Vivarán ofrecio de proveer la libra de  
Grasa de Salena en los quatro meses y medio  
primera a diez quantos y en los siete meses  
y medio restantes donze quantos en cuyo  
tiempo se pago el Cauo de Velazendi-  
da por lo que se esta apercibido a re-  
mate al Espinar dho Cauo velazendi-  
especado Carlos a quien le hizo novicio y  
lo acepto de que asy se dio fe a por  
quanto no habia por a otras cosas  
asignaron para las demas cosas que restan  
la octava Almoneda para el dia veinte  
y quatro del Corriente mes y se hallaron pre-  
sentes por testigos Pedro y Manuel de  
Chiriqui Manuel de Ganitua y otros  
muchos vecinos de esta y firmo dho señor  
Alcalde por witness demas segun costum-  
bre en fe dello yo el dho  
Manuel Ignacio de Leon  
Alvarado





por espacio de dos meses con eleccion al Remate  
hecho por Miguel de Aguilar en la villa de  
del Comendamiento y haber admitido por las  
dho Memorial. Luego parecio el p<sup>re</sup>se  
do Miguel de Aguilar y dijo siendo la  
baja hecha por el Ciudadano Carlos de Guaraquito  
de Villon de p<sup>re</sup>te encada Camara de vino  
Clarete, en los meses de Enero y febrero la  
haze el otra igual baja de Guaraquito de p<sup>re</sup>  
te encada Camara de vino Clarete en los si  
guientes meses de Marzo y Abril. En cuyo t<sup>em</sup>po  
se cargo el Cauo de Vela en zenda acuo e  
binar estava aperzuido el Remate el d<sup>ia</sup> de  
hizo al dho Miguel y le hizo un notorio ed<sup>icto</sup>  
y lo acepto de que por fee y sellaron por sen  
tes por testigos Pedro y Manuel de Cuzpuru  
y Manuel de Garitano Vecinos desta l<sup>ra</sup>  
y primo dho señor Alcalde por si y los de  
mas segun Costumbre y en f<sup>u</sup>el<sup>lo</sup> y o<sup>rd</sup>en<sup>do</sup>

Manuel Inacio de Cuzpuru  
Antonio  
Vozes de la villa

En los Cortes de las Casas del Consejo de las  
 de Navarra despues de la ora de las Vesperas de la Igle-  
 sia parroquial de S.<sup>to</sup> Pedro de ella deoy dia Venes-  
 y quatro de Nov.<sup>re</sup> de mil e setecientos e Cinquenta  
 e quatro se juntaron los señores D. Juan  
 de Guzman de Leono Zaldúa Alcalde y Juez hor-  
 dinario, D. Jph de Navarra y Navarrese  
 Síndico, D. Jph de Guzman de Guzman, D. Jph  
 de Guzman de Guzman y Jph de Guzman  
 Refidores, Jph de Guzman de Guzman, y Domini-  
 go de Guzman Diputados que son la mayor y mas  
 Sanabante de la Justicia y Rep.<sup>ta</sup> de esta dha  
 V. y de su Jurisdicción y de su grande Juris-  
 dición por Jce de mil e setecientos e quatro  
 e quatro de las Provisiones de Vno Navarro y Gu-  
 ardian de las tablas de esta y los dias del Perro R.<sup>to</sup>  
 Alondiga y Alondiga de ella para el tiempo y bajo  
 de las Calidades y Condiciones expresadas en las ante-  
 cedentes Almonedas, y luego Gran. de Almoneda  
 ofrecio por los dias de esta Alondiga y Alondiga

Remate de  
Alondiga

un mil ducientos y ochenta y cinco de un con-  
tinente Carlos de Viana ofrecio cien  
mas y medietad. e el dho landea ofre-  
cio otras diez. mas que en todo montaron  
mil trescientos y noventa y el dho Carlos  
ofrecio otras diez. mas como aumento  
montaron mil quatrocientos. en los que que-  
do el remate para el Ciudad Carlos por ha-  
berse apagado el Caso de la enrendida  
a cuyo espaldas estava aparecido y le fue noto-  
rio y la acepto de quedar. e luego dho  
senores aparecieron el remate de provision  
on del aguardiente ofrienda un doblon  
de prometo a quien quier se dar quatroci-  
entas m. de. y hazer de provision en la  
forma acostumbrada y de contado lo tomo dho  
Carlos en su tiempo se apago el Caso de  
Vela enrendida por lo que se le hizo su  
remate. e el dho Carlos aq. le fue noto-  
rio y le acepto de q. asi ten. e luego  
Miguel de Aguirre ofrecio de pro-  
veher el Gurbil de vino de Tudela a ocho m. de.

aportae todo el año, el de la Ruera asis xi. y medio  
y el de Cirauqui y maneru a Cinco xi. Todo el  
año, incontinenta el dho Carlos de usaru ofe-  
do de proveer en dos meses a discrecion el Gu-  
bil d'uno de ude la a ocho xi. menos quartillo y todo  
lo demas segun y a la forma q' Conueno la postu-  
ra anae de dente y este remate se hizo en el dho Car-  
los acusa de haerse apagado sacado segun  
do Remate mediane la baja hecha por el quel  
de Aguirrebeña en virtud del Memorial presen-  
tado alav.ª el dia de unay tres de Conueno y hu-  
zeno toriedad tambien de este segundo Remate  
al dho Carlos y lo acepto de que asy ven do fue  
y todo se allaron presentes por testigos Pedro de  
Chirpune, Antonio de Arundia y otros muchos  
Vecinos de esta dha. y firmo el dho Señor Al-  
calde por si y los demas segun Costumbre y en fee  
de lo yo el dho.

Manuel Inacio de Choro

Antonio

Antonio de Arundia